



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Expediente: 024\_03\_ ENS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P.

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 20 de febrero de 2024 se suscribe, por parte de D. Íñigo Argibay Cadavieco, una memoria justificativa relativa a la propuesta de contratación de los servicios indicados en el encabezado, a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

**II.**- Dicho informe propuesta fue aprobado por la resolución del Órgano de contratación, en la que se resolvió asimismo el inicio del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

La necesidad que pretende ser satisfecha con la ejecución del contrato es el avance en el sistema de seguridad y la mejora del nivel de ciberseguridad disponible en la actualidad en esta empresa pública, así como la adecuación progresiva al cumplimiento del ENS.

El departamento de informática de SERPA no dispone de medios suficientes para llevar a cabo la implantación de este proyecto. Estas tareas son muy especializadas y requieren un gran volumen de dedicación y esfuerzo que, por el nivel de especialidad y complejidad técnica requerido, hacen que no puedan ser acometidos directamente por su parte. SERPA carece de personal para asumir un trabajo de tal envergadura, que ha de ser encomendado a empresas especializadas en este tipo de servicios y debidamente acreditadas, de reconocida capacidad y solvencia, valorándose la madurez y experiencia en otros clientes que garantice la calidad de su trabajo, todo ello de acuerdo con la normativa legal vigente.

El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito del sector público, fija los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Real Decreto mencionado se aplica a todo el sector público, en los términos en que este se define por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.2 de la misma disposición.

La Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S, A, M.P, como integrante del sector público asturiano, debe aplicar el ENS.

Se hace necesario por tanto tomar las acciones pertinentes y necesarias para la implantación de las medidas de seguridad aplicables que garanticen la protección y confidencialidad de sistemas y datos en cumplimiento de la mencionada norma.

III.- En atención al objeto de este contrato no se considera procedente su división en Lotes.

**IV**.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria (art. 159 LCSP).

V.- El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a treinta y seis mil cuatrocientos euros (36.400,00 €), sin IVA; cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro euros (44.044,00 €), IVA incluido.

El valor estimado es de treinta y seis mil cuatrocientos euros (36.400,00 €),





T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

**VI.**- Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, vinculadas al presupuesto para gastos de SERPA correspondiente al ejercicio 2024.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### Primero.-

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa de fecha 28 de noviembre de 2023; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Manuel Rodríguez de La Paz Guijarro, con fecha 18 de diciembre de 2023, bajo el n º 3.117 de su Protocolo, el Gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P. actúa como órgano de contratación competente.

# Segundo.-

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, han sido determinadas con precisión, conforme al artículo 28 de la LCSP.

#### Tercero.-

De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho anteriores se adoptan los siguientes

# **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto los SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P., con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos euros (36.400,00 €), sin IVA; cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro euros (44.044,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA del ejercicio 2024.

**TERCERO**.- Autorizar el inicio del procedimiento de adjudicación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, y procediendo a realizarse los trámites correspondientes a tal efecto.

CUARTO.- Autorizar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de SERPA.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña Gerente de SERPA, S.A., M.P. Órgano de Contratación competente